RESOLUCIÓN Nº 685/14

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA DA VINCI S.A., HASTA LA SUMA MÁXIMA DE ₲ 15.000.000 (QUINCE MILLONES DE GUARANÍES) IVA INCLUIDO Y HASTA LA SUMA MÍNIMA DE ₲ 7.500.000 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANÍES) IVA INCLUIDO, EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 21/14 (CONTRATACIÓN DIRECTA), EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LA INSTITUCIÓN, PRÓRROGA DE APERTURA.----------

VISTO: El Interno CE Nº 29/14 del 10 de noviembre de 2.014 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 109/14 del 11 de noviembre de 2.014, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y ---------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 538/14 del 10 de setiembre de 2.014, se autorizó el Llamado a Concurso de Precios Nº 21/14 (Contratación Directa), para el Servicio de Cafetería para la Institución;----------

Que por Interno UOC Nº 109/14 se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 21/14 (Contratación Directa), para el servicio citado precedentemente;----------

Que en la apertura de sobres realizada el 17 de octubre de 2.014, no se recibió oferta alguna, por lo que se autorizó la realización de una prórroga de la fecha de apertura, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en la segunda apertura de sobres realizada el 27 de octubre de 2.014, se recibieron dos ofertas, quedando las mismas asentadas en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 21/14 (Contratación Directa);----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que no se cuenta con 3 (tres) ofertas que cumplan con todas las condiciones legales sustanciales requeridas, por lo que se eleva a consideración del mismo la adjudicación a la firma DA VINCI S.A., cuya oferta cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y ser de precio razonable, en base a la salvedad prevista en el Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución;----------

Que, para la recomendación de ésta adjudicación, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa: "*(...) En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*";----------

Que la adjudicación sugerida es hasta un monto máximo de ₲ 15.000.000 (Quince millones de guaraníes), IVA incluido, en la modalidad de contrato abierto;----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL" del presente Ejercicio Financiero, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 109/14 del 10 de setiembre de 2.014;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN Nº 685/14

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1° Adjudicar el Pedido de Precios Nº 21/14 (Contratación Directa), para el Servicio de Cafetería para la Institución, a la firma DA VINCI S.A., hasta la suma máxima de ₲ 15.000.000 (Quince millones de guaraníes) IVA incluido y un monto mínimo de G 7.500.000 (Siete millones quinientos mil guaraníes), en la modalidad de Contrato Abierto, por un año, desde el 30 de diciembre de 2.014 hasta el 31 de diciembre de 2.015.----------

2° Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3° Comunicar y archivar.----------

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Ing. Carlos Adolfo Miglio Rolón
" : Ing. Charles Miguel Ángel Quevedo Cabrera